



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.303-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-0214 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/09/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

11 SEP 2026

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, LEY 400 DE 1997, LEY 1796 DE 2016, DECRETO 926 DE 2010 MODIFICADO POR EL DECRETO 092 DE 2011, RESOLUCIÓN 0601 DE 2026 DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.802.973 y MILENA CECILIA MARSIGLIA BELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.928.810, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 78 6 225 UN 27**, Conjunto Multifamiliar Cerrado Picacho Central Propiedad Horizontal de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-05-00-00-0139-0937-8-01-01-0027** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-188786** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El inciso segundo del ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, ha determinado lo siguiente: "En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió".

TERCERO: Al momento de su radicación el proceso quedo incompleto por lo que se hace envío de la boleta de radicación con todas las observaciones que se encontraban pendientes por subsanar, la cual fue enviada mediante oficio con Consecutivo No. **01735**, y notificada a la señora **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO** a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar era de treinta 30 días hábiles **los cuales se vencían el día 25 de agosto del año 2026**. Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que el solicitante no aportó documentos para subsanar lo indicado en la boleta de radicación, quedando pendientes sin atender TODAS las observaciones que son las siguientes:

1. Observación preliminar No. 1

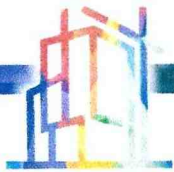
Falta firma de solicitante en formato de revisión de proyectos. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.

2. Observación preliminar No. 2

En formulario único nacional corregir lo siguiente

- omitir X en puno 1.3, la solicitud de construcción no es una modalidad de urbanización.
- omitir X en puno 1.4, la solicitud de construcción no conlleva modalidad de subdivisión.
- Diligenciar punto 1.9, indicar si el predio es de interés cultural o no.
- En punto 2.5, demarcar la casilla OTRO, e indicar "arquitectónicos y estructurales".
- Indicar dirección del predio tal como se encuentra en recibo predial.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.303-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-0214 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

11 SEP 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/09/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

- Indicar nombre completo del ingeniero diseñador estructural HUGO DAVID LOPEZ MORALES.

Nota: teniendo en cuenta que se debe corregir información se le informa que debe radicar nuevamente todo el formulario único nacional y completamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras.

3. Observación preliminar No. 3

En punto 3, pagina 2 del formulario único nacional, aclarar orientación de TODOS los vecinos colindantes al predio objeto de la solicitud teniendo en cuenta la orientación según escritura pública.

4. Observación preliminar No. 4

En punto 4, pagina 2 del formulario único nacional indicar área del predio de acuerdo a certificado de tradición. Verificar colindantes, se indica el mismo predio hacia el oriente y occidente.

5. Observación preliminar No. 5

En punto 5, pagina 2 del formulario único nacional indicar teléfono y correo electrónico de Milena Marsiglia.

6. Observación preliminar No. 6

En el formulario único nacional el solicitante debe indicar en los puntos 5.1 y 5.3 si acepta o no ser notificado de todas las actuaciones relacionadas al trámite de licenciamiento a través de correo electrónico.

7. Observación preliminar No. 7

Las firmas de todos los profesionales, titulares y solicitantes deben aportarse a puño y letra en formulario único nacional.

8. Observación preliminar No. 8

Diligenciar la casilla 5.3, pagina 3 del formulario único nacional, responsable de la solicitud.

9. Observación preliminar No. 9

Aportar completamente diligenciado el anexo de construcción sostenible.

10. Observación preliminar No. 10

Aportar copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud vigente o con fecha no mayor a un mes de la radicación del proyecto.

11. Observación preliminar No. 11

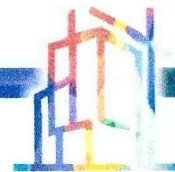
Aportar Copia del documento de identidad de los titulares del predio.

12. Observación preliminar No. 12

Si el solicitante del proyecto es una persona diferente a los titulares, se deberá aportar poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, del propietario al solicitante.

13. Observación preliminar No. 13

Aportar copia de tarjeta profesional, copia de certificación de vigencia (con fecha de expedición no mayor a seis meses) y copia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio del Arquitecto relacionado como **Director de la construcción** responsable en el Formulario Único Nacional "CHRISTIAN TORRES DE LA CRUZ"



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.303-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-0214 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

11 SEP 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/09/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.

14. Observación preliminar No. 14

Aportar copia de certificaciones que acrediten experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de fundaciones del **Ingeniero Civil Geotecnista** responsable relacionado en el Formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en el área de geotécnica.

15. Observación preliminar No. 15

Aportar firma a puño y letra del profesional responsable en planos arquitectónicos, las firmas que contiene el plano están impresas.

16. Observación preliminar No. 16

Aportar firma a puño y letra del profesional responsable en planos estructurales y memoria de cálculo, las firmas que contienen están impresas.

17. Observación preliminar No. 17

Aportar planos del proyecto arquitectónico y estructural en medio magnético (CD) formato AutoCAD.

18. Observación preliminar No. 18

Se le informa que para subsanar los puntos antes descrito de estas observaciones cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles no prorrogables, es decir, hasta el día **25 de agosto del año 2026**.

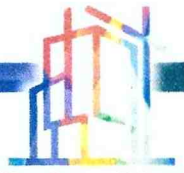
CUARTO: Como quiera que el proyecto bajo estudio, no cumplió con los presupuestos jurídicos y técnicos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, es necesario desistirla.

SEPTIMO: Por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, radicada bajo el No. **23001-1-26-0214**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la norma vigente, por lo que se entenderá desistida la solicitud, por las razones ya señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, solicitada por **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO**, identificado con cedula de



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.303-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-0214 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/09/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 11 SEP 2026

ciudadanía No. **50.802.973**, quien figura como Titular del dominio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

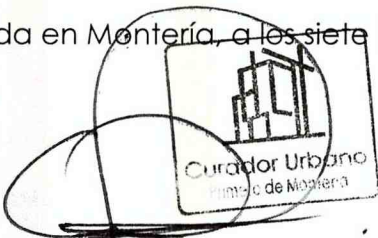
ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancelese la radicación No. **23001-1-26-0214** del 08 de julio de 2026, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico. 

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. 
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. 

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. 